

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 390 - 2009 - CE - PJ

Lima, 10 de diciembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 298-2009-P-2da.SPT-CS, cursado por el Presidente de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno por Resolución Administrativa N° 112-2007-CE-PJ, su fecha 11 de junio de 2007, constituyó a partir de esa fecha la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República por el término de tres (03) meses, a fin de que coadyuve decididamente con la célere impartición de justicia, encargándose desde esa perspectiva de la tramitación de los expedientes que constituían sobrecarga procesal en dicha materia;

Segundo: Al respecto, estando a los informes estadísticos remitidos desde entonces por la Presidencia de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, se dispuso en su oportunidad mediante las respectivas resoluciones administrativas la prórroga del funcionamiento del citado órgano jurisdiccional transitorio por el término de ley; siendo el caso que por Resolución Administrativa N° 273-2009-CE-PJ, de fecha 01 de setiembre de 2009, se dispuso una nueva prórroga por igual periodo de tres (3) meses, a partir del 11 de setiembre del presente año;

Tercero: Del informe estadístico contenido en el Oficio N° 298-2009-P-2da.SPT-CS, cursado por el Presidente de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, fluye que su producción jurisdiccional contada desde el 11 de junio de 2007 al 24 de noviembre de 2009 es 6,793 expedientes resueltos, quedando sólo 936 expedientes pendientes de resolver; situación que permite determinar su funcionamiento hasta fines del presente año judicial;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 390-2009-CE-PJ

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 82°, incisos 18 y 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Darío Palacios Dextre por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que el funcionamiento de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República será hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia, Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

HUGO SALAS ORTIZ